

INF.FIS.UTF N° 359/2021



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIÓN 2020 DE LA  
AGRUPACION CIUDADANA  
MUNICIPAL “UNIDOS POR  
AIQUILE” COCHABAMBA

(UNPA)

La Paz, 21 de diciembre de 2021



## INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2020 SIN EJECUCIÓN.....	4-6
b)	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL).....	6-7
III	CONCLUSIÓN.....	7-8
IV	RECOMENDACIÓN.....	8



**I N F O R M E**

**A :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VIA :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

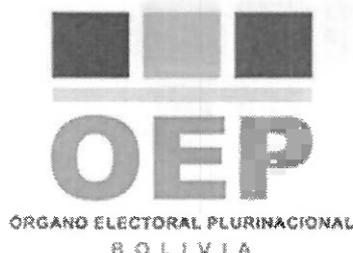
**REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS POR AIQUILE” (UNPA) COCHABAMBA**

**FECHA:** La Paz, 21 de diciembre de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 024/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” – (UNPA) Cochabamba.



## **Antecedentes de la Organización Política**

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidenció que el Tribunal Supremo Electoral aprobó la Resolución de Sala Plena N° 120/2014 de 10 de diciembre de 2014 pronunciada por el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, que dispuso el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana municipal denominada “Unidos por Aiquile” (UNPA), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación municipal del departamento de Cochabamba.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y/o actividades de gestión propuestos en el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la agrupación ciudadana municipal.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Memorial de 31 de enero de 2020 emitido por Abdías Valencia Padilla y Eliceo Nehemías Gutiérrez Ríos Delegados de la agrupación ciudadana

municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba adjuntando un legajo de documentos en fojas 4 que contiene:

- o Presupuesto anual de la gestión 2020, fojas 2.
- o Plan Operativo Anual – Actividades de la Agrupación, foja 1.
- o Resolución de Aprobación del POA y Presupuesto de la gestión 2020, foja 1.

En consecuencia se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020 en el Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba en el plazo establecido remitiendo al Tribunal Supremo Electoral mediante nota: SC-TEDC/009/2020 de 03 de febrero de 2020 y derivada a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TEDCBA-PRES.CBA-159/2020 el 06 de febrero de 2020.

- Memorial de 28 de abril de 2021 de presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, con la siguiente documentación:
  - o Estado de Situación Financiera (Balance General) al 31 de diciembre de 2020, foja 1.

Al respecto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba, si bien remitió el documento mencionado en fecha 30 de abril de 2021 a la Unidad Técnica de Fiscalización no cumplió con el plazo establecido (30 de marzo) conforme lo establece el artículo 88 (Plazo de presentación) del Capítulo II AGRUPACIONES CIUDADANAS MUNICIPALES del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; sin embargo se efectuó la evaluación de la documentación remitida a efecto de emitir recomendaciones.

### **1.3 ALCANCE**

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba.

### **1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba, se registra a Abdías Valencia Padilla como Delegado Titular de esta organización política.

### 1.6 HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2019 a 2021 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2018, 2019 y 2021:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 133/2019	13/08/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 069/2020	30/11/2020
2021	Preliminar Subnacionales 2021	INF.FIS.UTF N° 312/2021	16/11/2021

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2020 SIN EJECUCIÓN

El Programa Operativo Anual presentado por la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba, para la Gestión 2020 reporta el importe de **Bs32.960,00** detallando las siguientes actividades a realizarse en diferentes fechas:

1. Reuniones ordinarias.
2. Reuniones extraordinarias.
3. Asamblea de la Agrupación.
4. Registro de Militantes.
5. Gestión de Alianzas Políticas.
6. Gestión de Recursos Económicos.
7. Visitas a las comunidades.
8. Elaboración de planes y programa de gobierno.
9. Socialización del plan de gobierno.

10. Elaboración del Plan de trabajo.
11. Campañas municipales en Aiquile.
12. Difusión del plan de trabajo por radio y televisión.
13. Campañas de apoyo en las presidenciales.
14. Campañas de recaudación de recursos.
15. Realización de actividades sociales.
16. Actividades deportivas.

Al respecto no existe justificación de la no ejecución de lo programado por parte de la máxima instancia de la organización política.

En consecuencia, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los artículos detallados a continuación señalan:

- **Artículo 64 (Programa Operativo Anual),**

- I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*
- II. A efectos de la fiscalización el "Detalle de actividades" elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA)".*

- **Artículo 66 (Presupuesto Anual),**

- I. El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia de un (1) año.*
- II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).*
- III. Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género".*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba consideren lo observado para que a partir de la Gestión 2022 y siguientes previo a la emisión del Programa Operativo Anual y Presupuesto se considere el análisis para la captación de recursos que solventen las actividades y la ejecución del presupuesto sean objeto de cumplimiento con el fin de permitir el logro de los objetivos de la organización política

**b) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL)**

El Estado de Situación Financiera (Balance General) al 31 de diciembre de 2020 presentado por la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba no reporta ningún saldo en la composición de sus cuentas, habiéndose reportado de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>Importe Bs</b>	
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		0,00
Caja	0,00	
<b>ACTIVO EXIGIBLE</b>		
Cuentas por Cobrar		
<b>ACTIVO REALIZABLE</b>		
<b>ACTIVO FIJO</b>		0,00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>0,00</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVO</b>	0,00	<b>0,00</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>Cuentas por Pagar</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Social	0,00	
Ajuste de Capital	0,00	
Resultados Acumulados	0,00	
Resultado de la Gestión	0,00	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	0,00	<b>0,00</b>

En consecuencia como se muestra en el presente cuadro no se reporta ningún importe que permita su evaluación; asimismo, se aclara que si bien no se reporta ningún saldo en el Estado de Situación Financiera (Balance General) no se adjunta el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, tal como lo establece el **artículo 87 (Estados Financieros a presentar)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019de igual .

Por lo tanto corresponde aclarar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico**

**financiero** generado por la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba; sin embargo, corresponde sugerir que la agrupación ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la agrupación ciudadana, por otra parte el Reglamento de Fiscalización a organizaciones políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 vigente a la fecha, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar acabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el segundo informe que la agrupación ciudadana municipal presentó sin movimiento, desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018 que señala el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Supremo Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras), los responsables de la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba, deberán tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la agrupación ciudadana municipal ingresos y gastos correspondientes a la Gestión 2020, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gatos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) Cochabamba presentó el Estado de Situación Financiera (Balance General) correspondientes a la Gestión 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, sin movimiento de recursos y gastos efectivos; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del

Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la agrupación ciudadana deberá considerar para futuras remisiones de información y/o documentación.

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal "Unidos por Aiquile" (UNPA) Cochabamba, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Ochoa Vargas  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1319



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/rqv  
c.c. Arch.  
c.c. carpeta(UNPA)